

Es necesario para continuar con la tramitación del presente procedimiento publicar este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación del expediente para dar de Baja en el Padrón Municipal de este municipio a la persona anteriormente relacionada, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la Baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Almoradí, a 29 de junio de 2011

LA CONCEJALA DELEGADA

Fdo.: María Gomez García

1114717

AYUNTAMIENTO DE ALMUDAINA

EDICTO

El Alcalde-Presidente ha dictado la Resolución que figura a continuación:

Resolución nº 25 de fecha 22 de Junio de 2011

«Tras las Elecciones locales del pasado 22 de Mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de Junio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 y 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

RESUELVO:

1.-Nombrar como Teniente-Alcalde al concejal Don Enrique Cerdá Gironés.

2.-Corresponderá al nombrado sustituir a ésta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3.-Notificar la presente Resolución a la persona designada a fin de que preste en su caso la aceptación de tal cargo.

4.- Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

5.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la Resolución. «

Almudaina a 22 de junio de 2011.

El Alcalde, José Luis Seguí Andrés.

1114590

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

Asunto: Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo 2011.

N/Ref.:1-001-2011.- CS

Por resolución de nº 2011/1324 de fecha 24 de junio de 2011, se convocan las subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo 2011, de conformidad con la ordenanza reguladora, publicada el 24 de agosto de 2006, en el Boletín Oficial de la

Provincia número 194, modificada por el Ayuntamiento Pleno sesión 17/2007 y publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de 2008 y cuyas particularidades para la presente anualidad son las siguientes:

- La consignación prevista en el presupuesto de gastos de 2.011 para Proyectos de Cooperación en países en vías de desarrollo es de 40.000 €.

- El plazo de presentación: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Documentación a presentar: las solicitudes y demás documentación, referida al año 2011, se presentarán en los términos de la base décima de la Ordenanza Específica aprobada y publicada el 26 de marzo de 2008, en el boletín oficial de la provincia número 58, mediante los impresos que figuran como anexos al presente edicto.

Aspe, 24 de junio de 2011.

LA ALCALDESA, Nieves Martínez Berenguer.

1114579

EDICTO

Asunto: DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y BIENES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE: Declaraciones de cese y toma de posesión.

N/Ref.: Expte.G-4-104-2009.- jjg

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 191/2010 de 19 de noviembre del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, dictado en desarrollo de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, se hace público el contenido de las declaraciones de actividades, bienes y derechos patrimoniales de los miembros de esta Corporación Municipal:

Titular del cargo: María Nieves Martínez Berenguer.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Alcaldesa.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad):19.812,47 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 4.500,00 €.

1.3.- Total: 24.312,47 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 21.000,00 €.

3.- ACTIVIDADES: Profesora de Educación Secundaria Obligatoria en Colegio Virgen de las Nieves de Aspe, actualmente en excedencia.

Titular del cargo: Juan Antonio Pérez Sala.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 61.221,88 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 99.569,01 €.

1.3.- Total: 160.790,89 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 39.916,06 €.

3.- ACTIVIDADES: Concejal y Teniente-Alcalde, Ayuntamiento de Aspe. Director Corporativo de la mercantil «Levantina y Asociados de Minerales S.A.» de Novelda.

Titular del cargo: Teógenes Barrios Llorente.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 68.594,09 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 5.500,00 €.

1.3.- Total: 74.094,09 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 78.490,57 €.

3.- ACTIVIDADES:

Titular del cargo: María Carmen Jiménez Egea.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejala.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 85.742,09 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 35.549,06 €.

1.3.- Total: 121.291,15 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 152.766,13 €.

3.- ACTIVIDADES:

Titular del cargo: Carlos Calatayud Alenda.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 44.673,95 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 3.383,00 €.

1.3.- Total: 48.056,95 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 91.732,54 €.

3.- ACTIVIDADES:

Titular del cargo: Leticia Ana Alenda Cerdán.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejala.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 57.923,76 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 4.800 €.

1.3.- Total: 66.723,76 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 81.700,00 €.

3.- ACTIVIDADES: Pedagogía en CDJAJ ASPANIAS de Elche.

Titular del cargo: Sergio Puerto Manchón.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 77.140,79 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 8.000,00 €.

1.3.- Total: 85.140,79 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 163.846,00 €.

3.- ACTIVIDADES: 50 % participación en la sociedad «Formed Monforte SL» DE Monforte del Cid.

Titular del cargo: Antonio Juan Martínez Soria.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 53.462,10 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 1.300,00 €.

1.3.- Total: 54.762,10 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0 €.

3.- ACTIVIDADES: 11.379,60 €.- Administrador único de «Eco-áridos SL». 50% de participación en «Eco-áridos SL». 38 % de participación en «Ecoterra SL». 25 % de participación en «Hormigones y Transportes Jubalcoy SL».

Titular del cargo: Manuel Díez Díez.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 41.853,44 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 7.500,00 €.

1.3.- Total: 49.353,44 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0 €.

3.- ACTIVIDADES: Concejal, miembro Junta de Gobierno Local. Médico autónomo en Centro Clínico Aspe CB de Aspe, donde participa al 50 %.

Titular del cargo: David Cerdán Pastor.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 25.663,61 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 26.250,00 €.

1.3.- Total: 51.813,61 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 71.588,74 €.

3.- ACTIVIDADES: Comunicación, Publicidad y Marketing (cónyuge) en la empresa «Intermundo Comunicación SL».

Titular del cargo: M^a ISABEL CERDÁN GARCÍA.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 22.328,50 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 0 €.

1.3.- Total: 22.328,50 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 41.946,28 €.

3.- ACTIVIDADES:

Titular del cargo: MANUEL GARCÍA PUJALTE.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 53.797,26 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 89.268,87 €.

1.3.- Total: 143.066,13 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 9.496,00 €.

3.- ACTIVIDADES: Suspensión de contrato laboral por mutuo acuerdo (BBVA) 56.702,79.

Titular del cargo: MYRIAM MOLINA NAVARRO.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 41.152,03 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 500 €.

1.3.- Total: 41.562,03 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 121.950,00 €.

3.- ACTIVIDADES:

Titular del cargo: CARALAMPIO DÍEZ GÓMEZ.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 136.217,09 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 2.884,83 €.

1.3.- Total: 139.101,92 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 10.154,22 €.

3.- ACTIVIDADES:

Titular del cargo: María García Artero.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 24.644,19 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 20.000,00 €.

1.3.- Total: 44.644,19 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 46.000,00 €.

3.- ACTIVIDADES: Funcionaria Conselleria Educación, Generalidad Valenciana.

Titular del cargo: M^a JOSÉ VILLA GARIS.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 63.735,83 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 0 €.

1.3.- Total: 63.735,83 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 31.543,80

3.- ACTIVIDADES: Delineante en «Antarq Estudio de Arquitectura SLP» de Aspe.

Titular del cargo: Antonio Puerto García.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 159.439,03 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad):

1.3.- Total: 159.439,03 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 226.533,66 €.

3.- ACTIVIDADES: 50 % administrador en «Garpuan CB» de Aspe.

Titular del cargo: Carmen María Soria Vicente.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 11.480,68 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 0 €.

1.3.- Total: 11.480,68 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 13.000,00 €.

3.- ACTIVIDADES: Rendimientos trabajo 34.383,33 €, profesora de alemán, Conselleria de Educación.

Titular del cargo: José Vicente Pérez Botella.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad):

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 76.640,00 €.

1.3.- Total: 76.640,00 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 34.300,00 €.

3.- ACTIVIDADES: Actividad económica (Tempper Asesores SC) 92,07 €; Rendimientos trabajo personal, asesoría de empresas (Tempper Asesores SC) 9.600,00 €; y rendimientos trabajo personal, concejal (Ayuntamiento de Aspe) 2.520,00 €.

Titular del cargo: Nieves Martínez Cerdán.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 34.450,71 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 8.750,00 €.

1.3.- Total: 43.200,00 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 10.000,00 €.

3.- ACTIVIDADES: Instalación, mantenimiento y reparación de calderas y gas y servicio post-venta «Roca y Baxi» (cónyuge).

Titular del cargo: José Manuel García Payá.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 19.900,40 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 0 €.

1.3.- Total: 19.900,40 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 0 €.

3.- ACTIVIDADES:

Titular del cargo: Óscar Planelles Corrales.

Cargo público origen de la declaración: Cese Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 66.960,67 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 1.000,00 €.

1.3.- Total: 67.960,67 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 85.777,00 €.

3.- ACTIVIDADES:

Titular del cargo: María Teresa Pérez Martínez.

Cargo público origen de la declaración: Cese Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 137.449,66 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 1.000 €.

1.3.- Total: 138.449,66 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 125.203,73 €.

3.- ACTIVIDADES:

Titular del cargo: María Sagrario Botella Bernal

Cargo público origen de la declaración: Cese Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 198.295,91 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 8.500,00 €.

1.3.- Total: 206.795,91 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 1.750 €.

3.- ACTIVIDADES:

Titular del cargo: Juan Manuel Padilla Alberola.

Cargo público origen de la declaración: Cese Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 48.124 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 23.450 €.

1.3.- Total: 71.574;00 €.
 2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.):
 34.073,05 €.
 3.- ACTIVIDADES:
 Titular del cargo: Ana María Miralles Galván.
 Cargo público origen de la declaración: Cese Concejal.
 1.- ACTIVO.
 1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 37.229,00 €.
 1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 55.600,00 €.
 1.3.- Total: 92.829,00 €.
 2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.):
 3.- ACTIVIDADES: ATS Hospital de Elche (Generalitat Valenciana)
 Titular del cargo: Telesforo Pastor Penalva.
 Cargo público origen de la declaración: Cese Concejal.
 1.- ACTIVO.
 1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 48.203,00 €.
 1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 17.345,00 €.
 1.3.- Total: 65.548,00 €.
 2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.):
 43.941,83 €.
 3.- ACTIVIDADES: Administrador solidario Correduría de seguros (Pastor Penalva Brokers SL) y representante arrendamiento de servicios (Telesforo Pastor Penalva y José A. Pastor Penalva SL)
 Aspe, a 24 de junio de 2011.
 LA ALCALDESA, M. Nieves Martínez Berenguer

1114584

EDICTO

INFORME – PROPUESTA DE MEDIDA DE RESTAURACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA VULNERADA (EXPEDIENTE Nº 8-049-10)

No habiendo sido posible realizar la notificación a la interesada o a su representante por causas no imputables a esta Administración (desconocida), en cumplimiento de lo que dispone el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar notificación edictal a D^a. Manuela Díaz Maya, al objeto de ser notificada del Informe-propuesta de medida de restauración de la ordenación urbanística vulnerada de fecha 8 de junio de 2011.

Mediante el citado informe se propone la adopción de medida de restauración de la ordenación urbanística vulnerada en parcela sita en camino Para Medina nº 115 de Aspe (pólígono 5, parcela 136 del catastro de rústica), respecto del expediente nº 8-049-10. Asimismo, se concede trámite de audiencia a la interesada por plazo de 15 días.

El órgano responsable es la Oficina de Urbanismo (Teléfono 966-91-99-00 Horario de 7,30 h. a 15 h.) del Área de Territorio.

La interesada o su representante deberá comparecer para ser notificada en el Departamento anteriormente citado, sito en la Plaza Mayor, nº 1 de Aspe, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a la interesada que si no hubiese comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Aspe, a 23 de junio de 2011.
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA, M^a NIEVES MARTÍNEZ BERENGUER.

1114585

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, queda elevado a definitivo dicho Acuerdo, según lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril.

Contra el acto de elevación a definitivo del acuerdo provisional y Ordenanza anexa, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 se hace público el acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, cuyo contenido es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 26, REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES CON SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO (O.R.A.)

Art. 1º.- Fundamento jurídico.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales con servicio de ordenación y regulación de aparcamiento, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Art. 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales con servicio de ordenación y regulación de aparcamiento.

A los efectos de la Tasa se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

Art. 3º.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local que constituye el hecho imponible de la presente tasa en beneficio particular.

Art. 4º.- Responsables.

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Será responsable subsidiario el propietario o arrendatario a largo plazo del vehículo. A estos efectos se entenderá

correspondiente licencia municipal. Cuando la instalación carezca de los citados datos, se considerará que no garantiza la seguridad de la misma, al no existir constancia de la Dirección Facultativa, ni compromiso cierto del mantenimiento de la instalación en condiciones adecuadas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.5 de la citada Ordenanza que prevé la retirada inmediata de cualquier instalación publicitaria cuando concurren razones de urgencia relacionadas con la seguridad de la instalación que aconsejen la inmediata ejecución de dicha medida, supuesto que se da aquí, al no constar que la instalación se haya realizado siguiendo las mínimas condiciones de seguridad exigidas en la Ordenanza y así como de conformidad con lo informado por el Arquitecto Técnico municipal.

Considerando que las obras son ilegalizables, al infringir con lo dispuesto en el artículo 11 de la mencionada Ordenanza, referente a la publicidad en parcelas sin uso.

«No se permitirá la instalación de publicidad en parcelas antes de que se destinen al uso previsto en el planeamiento...»

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley Urbanística Valenciana, la restauración del orden urbanístico vulnerado consistirá en la retirada del elemento publicitario instalado ilegalmente.

Vista la tramitación expuesta, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, procede de conformidad con el artículo 227 y ss. de la Ley 16/2005, de 30 diciembre, Ley Urbanística Valenciana, comunicar la propuesta de restauración al interesado, concediéndole un plazo de quince días a fin de que formule cuantas alegaciones estime oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, o desestimadas éstas, el Alcalde acordará la retirada de dicha instalación a costa del interesado. Con la advertencia que en el caso de que no sea retirada por éste, la Administración podrá proceder a la ejecución subsidiaria a su costa, o por imponer de las multas coercitivas que se puedan acordar, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración. Las multas coercitivas se podrán imponer por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000 euros cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez. Estas multas coercitivas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador Artículo 228 de la Ley 16/2005, de la Generalitat.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el Ayuntamiento deberá incoar el preceptivo expediente sancionador por la infracción urbanística cometida, sancionando a los responsables de las mismas con multas de 300 € hasta 1.500.000 € dependiendo de la clasificación de la infracción cometida.

No se iniciará el procedimiento sancionador si antes de terminar el procedimiento de restauración ésta se llevase a efecto por el interesado voluntariamente y una vez terminado el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, se incoará el procedimiento sancionador por la infracción que se hubiera cometido. Si la restauración de la realidad alterada se llevase a cabo por el interesado dentro del plazo establecido en la orden de restauración, la multa se reducirá en un 95 por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 538 del Reglamento.

RESUELVO:

PRIMERO.- A la vista de lo anterior, y con carácter previo a la resolución del presente expediente, se estima conceder un plazo de 10 días al Propietario de dicha parcela GRAAFLAND ALIDA MARTJE y a las promotoras de los productos o servicios anunciados en dichas instalaciones PROMOCIONES UNIVCAS, ABEL MICHELETTI, IGLESIA ORTODOXA SAN MIGUEL ARCÁNGEL, INMOBILIARIA REAL ESTATE, AMPERVILLAS, CASA BONITA S.L., EURODOM S.L., PROTUCANA S.L., ELENA HILLS LUXURY PROPERTIES, MEG VAN AMSTEL, HNOS VEGA, TONI T'ANIMA, BEAUTY SALÓN, TOPALTEA S.L., MOHA DESIGN C.B., BEST (Luxury Properties inmobiliaria), BLANC I BLAU S.L. y RIPOLL CONSTRUCCIONES S.L., para que efectúen cuantas alegaciones y presenten cuantos documentos y justificantes estimen procedentes a su derecho.

SEGUNDO.- Transcurrido el citado plazo, se procederá a adoptar la Resolución que proceda.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO, A LOS EFECTOS DE QUE DURANTE EL PLAZO INDICADO DE DIEZ DÍAS PUEDA CONSULTAR EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO FORMULAR CUANTAS ALEGACIONES A SU DERECHO ESTIME POR CONVENIENTE.

Altea, a 11 de enero de 2012.

El Secretario en Funciones.

Fdo. Fernando Albaladejo Asenjo.

Altea, a 17 de febrero de 2012.

El Alcalde.

1204126

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

Asunto: DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE: Modificaciones.

N/Ref.: Expte. G-4-104-2009.- jjg.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 191/2010 de 19 de noviembre del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, dictado en desarrollo de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante las modificaciones producidas durante el año 2011 en el contenido de las declaraciones de actividades y de bienes y derechos patrimoniales de los miembros de esta Corporación Municipal:

Titular del cargo: María Gallardo Pérez.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

1.- ACTIVO.

1.1.- Bienes inmuebles (suma de los valores catastrales en el momento de formular declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad): 322.467,50 €.

1.2.- Valor total de otros bienes (atendiendo al porcentaje de titularidad): 11.430,00 €.

1.3.- Total: 333.897,50 €.

2.- PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.): 145.129,86 €.

3.- ACTIVIDADES: Maestra.

Titular del cargo: Teógenes Barrios Llorente.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

Modificaciones: Cese en el cargo. Su última declaración presentada con motivo de la toma de posesión en el cargo de concejal no ha experimentado ninguna variación en patrimonio ni en actividades.

Titular del cargo: María Carmen Jiménez Egea.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejala.

Modificaciones:

3.- ACTIVIDADES: Directora General de la Fundación Puerto de Alicante, cuya actividad consiste en la promoción del puerto de Alicante.

Titular del cargo: Leticia Ana Alenda Cerdán.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejala.

Modificaciones:

3.- ACTIVIDADES: 1, Pedagogía en CDIAT ASPANIAS de Elche y 2, Pedagogía Terapéutica en Colegio Carmelitas de Elda (sustitución temporal).

Aspe, a 21 de febrero de 2012.

EL ALCALDE,

F.d.o.: Manuel Díez Díez.

1204128

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA11/495
Interesado: X6734502X - DOONEY, CHRISTOPHER
Domicilio: URB LA RELLANA C/ ANTONIO PEDRERA
LA FINCA GOLF Nu

Población: Algorfa - ALICANTE

Fase: Resolución

Preceptos infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Artículo 6.2 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 05 de Marzo de 2012
EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD
Fdo: José Ángel Sánchez Navajas

1204642

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE AGRES****EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Agres, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil doce, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal siguiente:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Agres a 27 de febrero de 2012
El Alcalde Presidente
Fdo.: José Manuel Francés Reig

1204675

AYUNTAMIENTO DE ASPE**EDICTO**

Asunto: DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE: Ampliación Modificaciones.

N/Ref.: Expte. G-4-104-2009.- jjg

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 191/2010 de 19 de noviembre del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, dictado en desarrollo de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante actualización a las modificaciones producidas durante el año 2011 en el contenido de las declaraciones de actividades y de bienes y derechos patrimoniales de los miembros de esta Corporación Municipal:

Titular del cargo: María José Villa Garis.
Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejala.

Modificaciones:

3.- ACTIVIDADES: En fecha 31 de julio de 2011 cesó en el puesto de trabajo que desempeñaba en la mercantil «Antarq Estudio de Arquitectura».

Aspe, a 28 de febrero de 2012.

EL ALCALDE,
F.do.: Manuel Díez Díez.

1204677

EDICTO

Asunto: ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE: Aprobación definitiva y entrada en vigor.
N/Ref.: G/SEC/jjg.- Expte. 4-067-2011.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 25 de octubre de 2011, sesión núm. 17/2011, p. 8, aprobó inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. El 9 de noviembre de 2011 se publicó edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 215 a efectos de información pública que también estuvo expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Durante el periodo de exposición pública se presentó una única alegación que fue estimada en parte. También ha sido modificada la numeración contenida en la estructura del texto original de la ordenanza para numerar correlativamente todos sus artículos, sin modificar su contenido ni su estructura capitular. En estos términos quedó definitivamente aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión 1/2012 de 25 de enero, la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. Remitido el texto completo de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana y transcurridos quince días hábiles desde la recepción de las comunicaciones, la ordenanza que se publica entrará en vigor a partir del día siguiente de la inserción del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, según establece su disposición final.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el mes de Agosto

10.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El reconocimiento de la obligación y posterior pago de la subvención se efectuará en un solo plazo mediante transferencia bancaria al interesado. Para proceder a dicho pago los beneficiarios deberán justificar la obra realizada presentando, en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la obra, la siguiente documentación:

a) Factura original y su copia acreditativa del gasto de pintura de la obra realizada salvo en los casos de autoempleo en los que los servicios técnicos municipales podrán eximir de esta condición siempre y cuando se hubiera comprado que se ha ejecutado de manera efectiva el pintado de fachada.

b) Fotografía del inmueble tras la finalización de la obra

c) Datos bancarios del beneficiario

11.- INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD

Se podrá revocar la subvención concedida o minorar su importe en cualquier momento siempre que concurra causa justificada para ello y haya habido incumplimiento de las presentes bases. En caso de que fueran varios los propietarios convivientes en el inmueble, la responsabilidad derivada del incumplimiento alcanzará solidariamente a todos ellos.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PINTURA DE FACHADAS EN LA LOCALIDAD DE ALTEA Y ALTEA LA VELLA**

D.Dª

DNI:

Domicilio: nº

Teléfono:

Correo electrónico:

Domiciliación Bancaria:

D.Dª (cumplimentar los datos los demás propietarios de la vivienda en su caso)

SOLICITAN, la concesión de una subvención para pintura de la/s fachada/s de inmueble sito en la C/Pza ... nº ... de Altea/Altea la Vella (Tachar lo que no proceda), al amparo de la convocatoria publicada en el Boletín oficial de fecha ...

Aprobada por la Resolución de comisión de gobierno de fecha...

Se aporta la documentación siguiente:

a) Documentación acreditativa de la propiedad del inmueble y de la identidad del solicitante

b) Fotografía de la/s fachada/s objeto de solicitud

c) Compromiso de ejecución de la obra según modelo anexo II

d) Declaración responsable artículo 13.1 LGS, según modelo anexo III.

e) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad social según modelo anexo IV.

Lugar, fecha y firma del solicitante/s

ANEXO II**COMPROMISO DE EJECUCIÓN**

D.Dª

DNI.

Domicilio: nº de Altea Altea la Vella (Tachar lo que no proceda)

Teléfono:

Correo electrónico:

D.Dª (cumplimentar los datos de los demás propietarios de la vivienda en su caso)

DECLARA/N

Bajo su responsabilidad:

a) Que se compromete/n a ejecutar la obra de pintura de la/s fachada/s para la que se hubiera otorgado subvención aún en el supuesto de que el importe de la ayuda económica fuese inferior al coste final de dicha obra, asumiéndose en ese caso por el/los propietario/s la financiación de la parte no subvencionada.

b) Que conocen y aceptan las bases de la convocatoria de las presentes ayudas

c) Que no se hayan incurrido en procedimientos de reintegro o sancionadores de subvenciones públicas.

Lugar, fecha y firma del propietario/s

ANEXO III

Declaración responsable como beneficiario de subvención D./Dª. ..., Presidente/a o Secretario/a de la entidad ...

DECLARO que la citada entidad reúne los requisitos necesarios para la obtención de la condición de beneficiario y que por tanto no concurre en ninguna de las circunstancias que se detallan en el artículo 13 apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

Altea, a ... de... de ...

Firma

El Alcalde. D. Miguel Ortiz Zaragoza

ALTEA, DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

1303932

AYUNTAMIENTO DE ASPE**EDICTO**

Asunto: DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y BIENES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE: Modificaciones.

N/Ref.: Expte.G-4-104-2009.- G/SEC/jjg.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 191/2010 de 19 de noviembre del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, dictado en desarrollo de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante las modificaciones producidas durante el año 2011 en el contenido de las declaraciones de actividades y de bienes y derechos patrimoniales de los miembros de esta Corporación Municipal:

Titular del cargo: Myriam Molina Navarro.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejal.

Modificaciones:

1. ACTIVO: Baja de un vehículo turismo de su propiedad del año 1996, marca Citroen ZX, matrícula A-9413-CW (achatarramiento).

Titular del cargo: Nieves Martínez Berenguer.

Cargo público origen de la declaración: Toma de posesión Concejala.

Modificaciones:

3.- ACTIVIDADES: Reincorporación a su puesto de trabajo (profesora en el Colegio V. Nieves de Aspe).

Aspe, a 15 de febrero de 2013.

EL ALCALDE,

F.do.: Manuel Díez Díez.

1304043

AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL**EDICTO**

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de autorizaciones temporales del aprovechamiento en la playa del Poble Nou de Benitatchell, para la instalación de bares de playa (chiringuitos), hamacas, sombrillas y patines, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento del Poble Nou de Benitatchell.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: C/ Mayor,5

3. Localidad y Código Postal:03726

4. Teléfono:966493329

5. Telefax:966493013

6. Correo electrónico: info@benitachell.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

www.elpoblenoudebenitatchell.org

d) Número de expediente:1/2013 DPC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión Dominio Público

b) Descripción del objeto:» autorizaciones para la instalación en la playa del Municipio de bares de playa (chiringuitos), hamacas, sombrillas y patines»

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación.: Según Pliego de Cláusulas Administrativas

a) Importe Neto: Según Pliego de Cláusulas Administrativas

5. Garantía exigidas. Provisional: 2% del presupuesto del contrato

Definitiva: 5% del importe del canon anual.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (Grupo, Subgrupo, Categoría): Según Pliego de Cláusulas Administrativas

b) Solvencia económica y financiera: Clasificación, en su caso (Grupo, Subgrupo, Categoría): Según Pliego de Cláusulas Administrativas

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento del Poble Nou de Benitatchell

2. Domicilio: Calle Mayor,5

3. Localidad y Código Postal: El Poble Nou de Benitatchell, 03726

8. Apertura de ofertas: Según Pliego de Cláusulas Administrativas

1. Dependencia: Ayuntamiento del Poble Nou de Benitatchell

2. Domicilio: Calle Mayor,5

3. Localidad y Código Postal: El Poble Nou de Benitatchell, 03726

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario

En El Poble Nou de Benitatchell a 19 de febrero de 2013.

El Alcalde, Fdo.: Josep Antoni Femenía Más

1303658

AYUNTAMIENTO DE BIAR**EDICTO****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

El Pleno del Ayuntamiento de Biar, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 4º texto de la ordenanza fiscal reguladora del establecimiento de precios públicos por la entrega de productos promocionales de Biar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, que se llevó a cabo el pasado 15 de enero de 2013.

Una vez transcurrido dicho plazo, y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera aprobado el texto. Por lo tanto, a continuación, se publica íntegramente el artículo 4º de la ordenanza reguladora del establecimiento de precios públicos por la entrega de productos promocionales de turismo, objeto de la modificación, entrando en vigor el día de su publicación.

«(...)

Artículo 4º.- Actividades sujetas a Precio Público.

Estarán sujetos al Precio Público la adquisición de los recuerdos relacionados a continuación, de conformidad con las tarifas que se especifican:

RECUERDOS	PRECIO /€
LIBRETA CON FOTO DE BIAR	1.67
CASTILLO CENICERO	9.32
VASO PARA BOLÍGRAFOS	5.45
BANDEJA GRANDE	17.67
BANDEJA PEQUEÑA	5.20
QUEMADOR INCIENSO	2.72
COLLAR	2.72
PENDIENTES	3.33
DEDAL	1.69
IMÁN CASTILLO CERÁMICA	2.72
CAJA COLORES PEQUEÑA (6)	0.52
CAJA COLORES GRANDE (30)	1.41
MECHERO	0.52
MINIATURAS	2.72
MARCA LIBROS	2.72

El importe del precio público deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada..»

En Biar, a 21 de febrero de 2013.

LA ALCALDESA

Fdo.: Mª Magdalena Martínez Martínez.

1303865

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA**EDICTO**

Decreto de alcaldía nº 139/2013

Visto el expediente instruido en este ayuntamiento por tal de resolver la baja por caducidad de las inscripciones en